



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **14/07/2016 22:48**

Número de Folio: **01165016**

Nombre o denominación social del solicitante: **Valeria Durán Villanueva**

Información que requiere: **Solicito el número de condenas o sentencias que se hayan emitido por homicidios dolosos calificados como feminicidio o feminicidios. Dividir los datos por año y Especificar el castigo emitido en cada una de las penas. Esto del año 2012 a la fecha.**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **19/08/2016**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la

LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **05/08/2016**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **03/08/2016** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

Folio Infomex: 01165016
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/385/16
Interesado: Valeria Durán Villanueva.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 19 de Agosto de 2016.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada vía Sistema Infomex Tabasco, el día catorce de julio de dos mil dieciséis, a las veintidós horas con cuarenta y ocho minutos recibida en esta Unidad con fecha quince de julio de dos mil dieciséis, correspondiéndole el **folio Infomex 01165016**, formulada por **Valeria Durán Villanueva** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/146/2016**, en la que requiere lo siguiente:

“...Solicito el número de condenas o sentencias que se hayan emitido por homicidios dolosos calificados como feminicidio o feminicidios. Dividir los datos por año y especificar el castigo emitido en cada una de las penas. Esto del año 2012 a la fecha...”

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: -----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con fecha quince de julio de dos mil dieciséis, se procedió a requerir la información en comento, al Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/333/16.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, se recibió respuesta del Ing. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación, por medio del Oficio No. DEIC/308/2016.-



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

TERCERO: Derivado de que la respuesta brindada por la Dirección de Estadística, no contenía el dato del castigo emitido en cada una de las sentencias, la suscrita procedió a solicitar dicha información a los Juzgados Penales que registraron sentencias por feminicidio, lo anterior, de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección antes mencionada.-----

CUARTO: Como resultado de lo anterior, se recibieron en esta Unidad, los siguientes Oficios: 3380/J del Juzgado Sexto Penal, 639 del Juzgado Penal de Balancán y 4818 del Juzgado Penal de Huimanguillo.-----

En atención a que **la información solicitada por Valeria Durán Villanueva, esta se encuentra disponible mediante los Oficios Nos. DEIC/308/2016, 3380/J, 639 y 4818,** los cuales se adjuntan a este acuerdo. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA RAQUEL AGUILERA ALEMÁN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
“2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal”

INFORMACION DEL PODER JUDICIAL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----CONSTE.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Dirección de Estadística, Informática y Computación
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Oficio N° DEIC/308/2016
Villahermosa, Tab., A 03 de agosto de 2016

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.



En respuesta a su solicitud de fecha 15 de julio de 2016, con oficio TSJ/OM/UT/333/16, mediante el cual solicita el número de condenas o sentencias que se hayan emitido por homicidios dolosos calificados como feminicidio o feminicidios. Dividir los datos por año y especificar el castigo emitido en cada una de las penas. Del año 2012 a la fecha.

Se remite la información concentrada en una tabla dividida por año, del total de sentencias emitidas por el delito de feminicidio.

SENTENCIADOS POR:	AÑOS					TOTAL
	2012	2013	2014	2015	2016	
FEMINICIDIO	0	2	3	5	0	10

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.



ATENTAMENTE

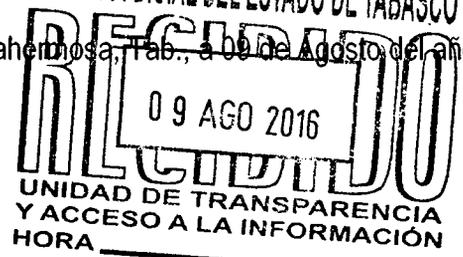

ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE
DIRECTOR DE INFORMÁTICA

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"



DEPENDENCIA: JUZGADO SEXTO PENAL
OFICIO: 3380/J

ASUNTO: SE RINDIÓ INFORME
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 Villahermosa, Tab., a 09 de Agosto del año 2016



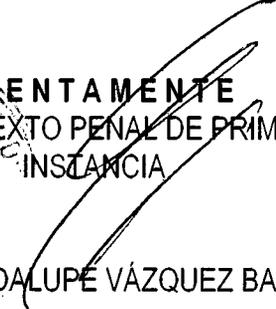
L. A. E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE. -

En atención a su oficio TSJ/OM/UT/361/16, de fecha ocho (08) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), recepcionado el día nueve (09) del mes y año actual (Agosto de 2016); al respecto me permito informarle, que durante el año dos mil doce (2012) a la fecha, se dictaron tres (03) condenas o sentencias por el delito de feminicidio o feminicidios, específicamente en los siguientes expedientes:

AÑO.	EXP.	DELITO	PENA
2012	077/2012	FEMINICIDIO (POR RELACIÓN DE PARENTESCO)	36 AÑOS DE PRISIÓN Y 500 DÍAS MULTA. PAGO DE REPARACIÓN DE DAÑOS:

AÑO.	EXP.	DELITO	PENA
2013	016/2013	FEMINICIDIO	40 AÑOS DE PRISIÓN Y 500 DÍAS MULTA. PAGO DE REPARACIÓN DE DAÑOS:
2013	117/2013	FEMINICIDIO EN PANDILLA	A UN SENTENCIADO SE LE IMPUSO: 50 AÑOS DE PRISIÓN Y 1,750 DÍAS MULTA A DOS SENTENCIADOS MAS, SE LE IMPUSO: 50 AÑOS DE PRISIÓN Y 1,500 DÍAS MULTA

Sin otro particular; me despido de Usted, no sin antes aprovechar la ocasión para enviarle un cordial saludo.

PODIAMENTE
LA JUEZ SEXTO PENAL DE PRIMERA
INSTANCIA

M. D. GUADALUPE VÁZQUEZ BAEZA



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

OFICIO No. : 639

ASUNTO: Se rinde informe.

Balancán, Tab., Agosto 10 de 2016.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

RECIBIDO
11 AGO 2016

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
HORA _____

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En respuesta a su solicitud efectuada a través del oficio TSJ/OM/UT/363/16, de ocho de agosto del presente año (2016), informo a Usted, lo siguiente:

AÑO	SENTENCIA	CASTIGO EMITIDO
2012	CONDENATORIA	30 AÑOS DE PRISIÓN Y 500 DÍAS MULTA SE LE CONDENÓ al pago de la REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.
2014	CONDENATORIA	30 AÑOS DE PRISIÓN Y 500 DÍAS MULTA SE LE CONDENÓ al pago de la REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

De esta forma, acato lo peticionado por Usted y le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE,
JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

LIC. JOSÉ JESÚS DE LA ROSA ROSALES.

l.c.p.- Archivo.
L'JJRR/lao.

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
AV. DE LA JUVENTUD S/N. RECLUSORIO PLANTA ALTA.
R/A. VILLAFLORES 2DA. SECCIÓN, C. P. 86400
(A un costado del lienzo charro)
Tel y Fax: (993)3-58-20-00. Ext. 5060 y 5063.



JUZGADO: Penal de Primera Instancia.

OFICIO: 4818

ASUNTO: Se rinde informe

Huimanguillo, Tabasco; 17 de Agosto de 2016.

L.A. E. Raquel Aguilera Alemán
Titular de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información, del
Poder Judicial del Estado;
Villahermosa, Tabasco..



En atención a su oficio TSJ/OM/UT/362/16, de agosto 8 del presente año, adjunto al presente, envío informe solicitado del número de condenas o sentencias, que fueron emitidas por el delito de Homicidios Dolosos Calificados como feminicidio o feminicidios. del año 2012 a la fecha.

Sin otro particular que informarle, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Jefeza Penal de Primera Instancia

(Handwritten signature)
Gudalupe Daniela Santés Jiménez.

JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
HUIMANGUILLO, TABASCO; 10 DE AGOSTO DE 2016.

1.- Condenas o Sentencias dictadas por el delito de Homicidios Dolosos Calificados como Femicidio o Femicidios:

Año 2012-2016

No.	Años	No. De Condenas o Sentencias	Delitos	Castigo emitido en la pena
1.-	2012	1	Femicidio	1.- Pena de TREINTA AÑOS DE PRISIÓN Y QUINIENTOS DÍAS MULTA. 2.- Pago de indemnización por muerte. 3.- Beneficio ninguno.
2.-	2014	1	Femicidio	1.- Pena de TREINTA Y CINCO AÑOS DE PRISIÓN Y SEISCIENTOS VEINTICINCO DÍAS MULTA. 2.- Pago de indemnización por muerte y gastos funerarios. 3.- Beneficio ninguno.